



**Comunidad de Madrid**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y EL INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL AGRARIO Y ALIMENTARIO DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA E INNOVACION TECNOLOGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS**

En Madrid, a 12 MAY 2006

**REUNIDOS**

**De una parte**, el Excmo. Sr. D. Fernando Merry del Val y Díez De Rivera, Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid y Presidente del Consejo de Administración del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (en adelante IMIDRA), con CIF S-7800035-C, en su nombre y representación, en virtud del Decreto 65/2003, de 21 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento y de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, modificada por la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y conforme a lo establecido por la Ley 26/1997, de 26 de diciembre, de creación del IMIA, y modificada parcialmente por la Ley 5/2004, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, a partir de la cual se constituye el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural Agrario y Agroalimentario IMIDRA, interviniendo en nombre y representación del mismo, y

**De otra parte**, D<sup>a</sup> Purificación Moscoso Castro, Sra. Vicerrectora de Armonización Europea y Planificación de la Universidad de Alcalá, en su nombre y representación en virtud de la Resolución de 22 de noviembre de 2002, de delegación de competencias.

**EXPONEN**

I- Que la Universidad de Alcalá contempla en sus Estatutos entre uno de sus fines la posibilidad de que la Universidad de Alcalá colabore con instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenio, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración, en ejemplar triplicado y en todas sus hojas; cada una de las partes queda en posesión de un ejemplar, en Madrid, en el lugar y fecha indicados.

Por el IMIDRA

Por la Universidad de Alcalá



Fernando Merry del Val y Díez de Rivera



Purificación Moscoso Castro

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA

En Alcalá de Henares, a 14 de noviembre de 2005

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Purificación Moscoso Castro, Sra. Vicesirectora de Armonización Europea y Planificación de la Universidad de Alcalá

y de otra parte, D. Alejandro Sánchez, Director Ejecutivo de la Sociedad Española de Ornitología (en adelante SEO/BirdLife)

### EXPONEN

I.- Que la Universidad de Alcalá contempla en sus Estatutos entre uno de sus fines la posibilidad de que la Universidad de Alcalá colabore con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

II.- Que SEO/BirdLife desarrolla principalmente actividades relacionadas con la conservación de las aves y sus hábitats, en las que la divulgación y la formación son elementos clave.

III.- Que ambas entidades coinciden en su interés de fomentar una política de colaboración con el fin de desarrollar proyectos de formación de actividades profesionales.

IV.- Que la Universidad de Alcalá está colaborando en una SEO/BirdLife mediante su calidad de entidad colaboradora en la ejecución del Programa de Posgrado en Restauración de Ecosistemas en el que SEO/BirdLife participa a través de la Universidad de Alcalá.

en consecuencia de todo lo anterior, las partes **ACUERDAN** su colaboración según las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA** - El objeto de este Acuerdo es establecer las bases de colaboración entre la Universidad de Alcalá y SEO/BirdLife para el desarrollo del Programa Postgrado en Restauración de Ecosistemas, cuyo contenido es conocido por ambas partes.

**SEGUNDA** - Dicha colaboración, por parte de SEO/BirdLife, se llevará a cabo de la manera siguiente:

- 1) Facilitación de la realización de trabajos de *practicum* del Postgrado, teniendo éstos que ajustarse a los objetivos de los proyectos que desarrolla. Los *practicum* de un estudiante del Postgrado durarán como máximo tres meses y deberán desarrollarse en las épocas apropiadas según su naturaleza específica.
- 2) Impartición de algunos seminarios y clases especializadas por parte de sus profesionales, previo consenso de temas y fechas de clase.

**TERCERO** - Los alumnos disfrutarán durante ese periodo del seguro escolar establecido por la Universidad de Alcalá.

**CUARTA** - SEO/BirdLife no se compromete a ninguna contraprestación ni económica ni contractual con los alumnos.

**QUINTA** - La Universidad de Alcalá, y en su caso su Dpto. de Ecología, se comprometen a citar como colaboradora a SEO/BirdLife en la publicidad del Programa.

**SEXTA** - Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Acuerdo. Dicha Comisión, estará integrada por un miembro de cada una de las partes y se reunirá al menos dos veces al año.

**SÉPTIMA** - Por acuerdo expreso de ambas partes, y a propuesta de la Comisión Mixta, podrán establecerse otras formas de colaboración, para siguientes ediciones del Programa de Postgrado, las cuales se incorporarán como Anexos al actual Acuerdo.


**OCTAVA** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma y su vigencia será de tres años, renovable tácitamente por periodos iguales salvo renuncia expresa por alguna de las partes.

**NOVENA** - Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Acuerdo, o rescindir su compromiso de participación, comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga. En todo caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el periodo de tiempo especificado en la cláusula correspondiente.

Y en prueba de su conformidad, se firma el presente Acuerdo de colaboración en duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados al principio.

Parte Universidad de Alcalá

Parte SEO/BirdLife

  
Sr. Purificación Mescoso

  
Sr. Alejandro Sánchez

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO (CEAM)

En Alcalá de Henares, a 22 de noviembre de 2005

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Purificación Moscoso Castro, Sra. Vicerrectora de Armonización Europea y Planificación de la Universidad de Alcalá

y de otra parte, D. Milán Milán Muñoz, Director Ejecutivo de la Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo, en adelante Fundación CEAM

### EXPONEN

I.- Que la Universidad de Alcalá contempla en sus Estatutos entre uno de sus fines la posibilidad de que la Universidad de Alcalá colabore con instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

II.- Que la Fundación de la Comunidad Valenciana Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (en lo sucesivo, Fundación CEAM) es una fundación que tiene por objeto y finalidad la investigación ambiental de especial relevancia para la Comunidad Valenciana y el conjunto de la Región Mediterránea, sus principales líneas de trabajo se refieren a la meteorología regional, contaminación atmosférica y sus efectos en la vegetación, y gestión forestal.

III.- Que ambas entidades coinciden en su interés de fomentar una política de colaboración con el fin de desarrollar proyectos de formación de actividades profesionales.

IV.- Que la Universidad de Alcalá está interesada en que el CEAM participe en calidad de entidad colaboradora en la docencia del Programa de Postgrado en *Restauración de Ecosistemas*, organizado por el Dpto. de Ecología de la Universidad de Alcalá.

En consecuencia de todo lo anterior, las partes **ACUERDAN** su colaboración según las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA** - El objeto de este Acuerdo es establecer las bases de colaboración entre la Universidad de Alcalá y el CEAM para el desarrollo del Programa Postgrado en *Restauración de Ecosistemas*, cuyo contenido es conocido por ambas partes.

**SEGUNDA** - Dicha colaboración, por parte del CEAM, se llevará a cabo de la manera siguiente:

- 1) Facilitación de la realización de trabajos de practicum del Postgrado, teniendo éstos que ajustarse a los objetivos de los proyectos que desarrolla el CEAM. Los practicum de un estudiante del Postgrado durarán como máximo tres meses y deberán desarrollarse en las épocas apropiadas según su naturaleza específica.
- 2) Impartición de algunos seminarios y clases especializadas por parte de profesionales del CEAM, previo consenso de temas y fechas de clase.

**TERCERO** - Los alumnos disfrutarán durante ese periodo del seguro escolar establecido por la Universidad de Alcalá.

**CUARTA** - El CEAM no se compromete a ninguna contraprestación ni económica ni contractual con los alumnos.

**QUINTA** - La Universidad de Alcalá, y en su caso su Dpto. de Ecología, se comprometen a citar como colaboradora al CEAM en la publicidad del Programa.

**SEXTA** - Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Acuerdo. Dicha Comisión, estará integrada por un miembro de cada una de las partes y se reunirá al menos dos veces al año.

**SÉPTIMA** - Por acuerdo expreso de ambas partes, y a propuesta de la Comisión Mixta, podrán establecerse otras formas de colaboración, para siguientes ediciones del Programa de Postgrado, las cuales se incorporarán como Anexos al actual Acuerdo.

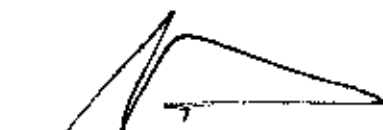
**OCTAVA** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma y su vigencia será de tres años renovable automáticamente por períodos iguales salvo renuncia expresa por alguna de las partes.

**NOVENA** - Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Acuerdo, o rescindir su compromiso de participación, comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

En todo caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el período de tiempo especificado en la cláusula correspondiente.


Y en prueba de su conformidad, se firma el presente Acuerdo de colaboración en duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Universidad de Alcalá



Fdo. Purificación Moscoso

Por el CEAM



Fdo. D. Millán Millán Muñoz

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y EL CENTRO DE MEJORA FORESTAL "EL SERRANILLO"

En Alcalá de Henares, a 24 de noviembre de 2005

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Purificación Moscoso Castro, Sra. Viceministra de Armonización Europea y Planificación de la Universidad de Alcalá

y de otra parte, D. Juan Luis Periñelas, Director del Centro de Mejora Forestal "El Serranillo"

### EXPONEN

I.- Que la Universidad de Alcalá contempla en sus Estatutos entre uno de sus fines la posibilidad de que la Universidad de Alcalá colabore con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

II.- Que el Centro de Mejora Forestal "El Serranillo" desarrolla principalmente actividades relacionadas con las aplicaciones de las Ciencias Forestales, en particular la selección de semillas y de germoplasma de interés forestal, su conservación y germinación, producción viverística, ensayo de técnicas de cultivo y de implantación de especies forestales en condiciones de campo y seguimiento y evaluación de actuaciones de restauración forestal.

III.- Que ambas entidades coinciden en su interés de fomentar la creación de colaboración con el fin de desarrollar proyectos de formación de actividades profesionales.

IV.- Que la Universidad de Alcalá está interesada en que el Centro de Mejora Forestal "El Serranillo" participe en calidad de entidad colaboradora en la docencia del Programa de Postgrado en *Restauración de Ecosistemas*, organizado por el Dpto. de Ecología de la Universidad de Alcalá.

En consecuencia de todo lo anterior, las partes **ACUERDAN** su colaboración según las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA** - El objeto de este Acuerdo es establecer las bases de colaboración entre la Universidad de Alcalá y el Centro de Mejora Forestal "El Serranillo" para el desarrollo del Programa Postgrado en *Restauración de Ecosistemas*, cuyo contenido es conocido por ambas partes.

**SEGUNDA** - Dicha colaboración, por parte del Centro de Mejora Forestal "El Serranillo", se llevará a cabo de la manera siguiente:

- 1) Facilitación de la realización de trabajos de *practicum* del Postgrado, teniendo éstos que ajustarse a los objetivos de los proyectos que desarrolla el Centro. Los *practicum* de un estudiante del Postgrado durarán como máximo tres meses y deberán desarrollarse en las épocas apropiadas según su naturaleza específica.
- 2) Impartición de algunos seminarios y clases prácticas por parte de profesionales del Centro, previo consenso de temas y fechas de clase.

**TERCERO** - Los alumnos disfrutarán durante ese periodo del seguro escolar establecido por la Universidad de Alcalá.

**CUARTA** - El Centro de Mejora Forestal "El Serranillo" no se compromete a ninguna contraprestación ni económica ni contractual con los alumnos.

**QUINTA** - La Universidad de Alcalá, y en su caso su Opto. de Ecología, se comprometen a citar como colaborador al Centro de Mejora Forestal "El Serranillo" en la publicidad del Programa.

**SEXTA** - Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Acuerdo. Dicha Comisión, estará integrada por un miembro de cada una de las partes y se reunirá al menos dos veces al año.

**SÉPTIMA** - Por acuerdo expreso de ambas partes, y a propuesta de la Comisión Mixta, podrán establecerse otras formas de colaboración, para siguientes ediciones del Programa de Postgrado, las cuales se incorporarán como Anexos al actual Acuerdo.

**OCTAVA** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma y su vigencia será de tres años, renovable tácitamente por periodos iguales salvo renuncia expresa por alguna de las partes.

**NOVENA** - Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Acuerdo, o rescindir su compromiso de participación, comunicándolo a la otra parte anticipadamente por escrito, con 60 días antes de notificarlo a la fecha en la que deseará finalizar el compromiso, en el momento de prórroga.

En todo caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el periodo de tiempo especificado en la cláusula correspondiente.

Y en prueba de su conformidad, se firma el presente Acuerdo de colaboración en duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Universidad de Alcalá

Por el Centro de Mejora Forestal "El Serranillo"

  
Edo. Purificación Moscoso

  
Edo. Juan Luis Peñuñas





Universidad  
de Alcalá

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ E Iniciativas y Proyectos para el Medio Ambiente (INIPROMA S.L.)

En Alcalá de Henares a 5 de diciembre de 2005.

### REUNIDOS

De una parte D<sup>a</sup> Purificación Moscoso Castro, Sra. Vicerrectora de Armonización Europea y Planificación de la Universidad de Alcalá

y de otra parte, D. José Guzmán Piña y D<sup>a</sup> Francisca Tamurejo Galán, actuando ambos como Administradores mancomunados de la sociedad **INIPROMA S.L.**

### EXPONEN

I.- Que la Universidad de Alcalá contempla en sus Estatutos entre uno de sus fines la posibilidad de que la Universidad de Alcalá colabore con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural. Este párrafo se lo he modificado porque estaba redactado de una forma muy farragosa. Échale un vistazo a la nueva redacción.

II.- Que la Empresa INIPROMA S.L. desarrolla principalmente sus actividades en proyectos y asistencias técnicas relacionadas con el Medio Ambiente, urbanismo, parques y Medio Natural. Así como actividades de turismo sostenible

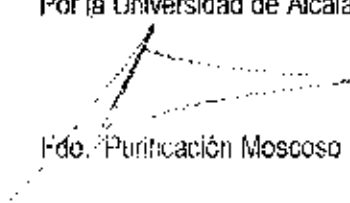
III.- Que ambas entidades coinciden en su interés de fomentar una política de colaboración con el fin de desarrollar proyectos de formación de actividades profesionales.

Que la Universidad de Alcalá está interesada en que la empresa INIPROMA S.L. participe en calidad de entidad colaboradora en la docencia del Programa de Postgrado en *Restauración de Ecosistemas*, organizado por el Dpto. de Ecología de la Universidad de Alcalá (Universidad coordinadora) y con participación oficial de las universidades Autónoma, Complutense, Politécnica y Rey Juan Carlos de la Comunidad de Madrid.


En todo caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el periodo de tiempo especificado en la cláusula correspondiente.

Y en prueba de su conformidad, se firma el presente Acuerdo de colaboración en duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados al principio.

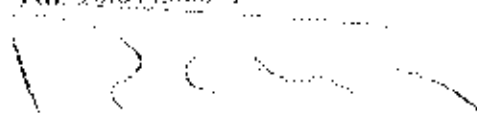
Por la Universidad de Alcalá

  
Fdo. Purificación Moscoso

Por INIPROMA S.L

  
José Guzmán Piña

NIF 70.644.000-Y

  
Fdo- Francisca Famurejo Galán

NIF 5.893799-A

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ E  
IBERICA DE ESTUDIOS E INGENIERÍA, S.A. (IBERINSA)**

En Alcalá de Henares, a 14 de noviembre de 2005

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> Purificación Moscoso Castro, Sra. Vicerrectora de Internacionalización Europea y Planificación de la Universidad de Alcalá

y de otra parte, D. José María Valverde Bas, Subdirector General de IBERINSA

**EXPONEN**

I.- Que la Universidad de Alcalá contempla en sus Estatutos entre uno de sus fines la posibilidad de que la Universidad de Alcalá colabore con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

II.- Que IBERINSA desarrolla principalmente actividades relacionadas con la Ingeniería Civil y la consultoría ambiental. Dentro de los trabajos de la División de Ingeniería Ambiental destacan los relativos a estudios de impacto ambiental y proyectos de medidas correctoras de proyectos de obra civil, así como estudios ambientales y de ordenación del territorio.

III.- Que ambas entidades coinciden en su interés de fomentar una política de colaboración con las empresas en proyectos de carácter científico, tecnológico y profesional.

IV.- Que la Universidad de Alcalá está interesada en que IBERINSA participe en calidad de entidad colaboradora en la docencia del Programa de Postgrado en *Restauración de Ecosistemas*, organizado por el Depto. de Ecología de la Universidad de Alcalá

En consecuencia de todo lo anterior, las partes **ACUERDAN** su colaboración según las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA** - El objeto de este Acuerdo es establecer las bases de colaboración entre la Universidad de Alcalá e IBERINSA para el desarrollo del Programa Postgrado en *Restauración de Ecosistemas*, cuyo contenido es conocido por ambas partes.

**SEGUNDA** - Dicha colaboración, por parte de IBERINSA, se llevará a cabo de la manera siguiente:

- 1) Impartición de algunos seminarios y clases especializadas por parte de profesionales de IBERINSA, previo consenso de temas y fechas de clase.

**TERCERO** - Los alumnos disfrutarán durante ese período del seguro escolar establecido por la Universidad de Alcalá.

**CUARTA** - IBERINSA no se compromete a ninguna contraprestación ni económica ni contractual con los alumnos.

**QUINTA** - La Universidad de Alcalá, y en su caso su Dpto. de Ecología, se comprometen a citar como colaboradora a IBERINSA en la publicidad del Programa.

**SEXTA** - Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Acuerdo. Dicha Comisión, estará integrada por un miembro de cada una de las partes y se reunirá al menos dos veces al año.

**SÉPTIMA** - Por acuerdo expreso de ambas partes, y a propuesta de la Comisión Mixta, podrán establecerse otras formas de colaboración, para siguientes ediciones del Programa de Postgrado, las cuales se incorporarán como Anexos al actual Acuerdo.

**OCTAVA** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma y su vigencia será de tres años, renovable tácitamente por periodos iguales salvo renuncia expresa por alguna de las partes.

**NOVENA** - Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Acuerdo, o rescindir su compromiso de participación, comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

En todo caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el periodo de tiempo especificado en la cláusula anterior.

Y en prueba de su conformidad, suscribe el presente Acuerdo de colaboración en duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Universidad de Alcalá

Por IBERINSA



Fdo. Purificación Moscoso



Pdo. José María Valverde Has

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y EGA Consultores S.L.

En Alcalá de Henares, a 24 de noviembre de 2005

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Purificación Moscoso Castro, Sra. Vicarrea de Armonización Europea y Planificación de la Universidad de Alcalá

y de otra parte, D. Juan Herrero, Director de Proyectos de EGA Consultores S.L.

### EXPONEN

I.- Que la Universidad de Alcalá contempla en sus Estatutos entre uno de sus fines la posibilidad de que la Universidad de Alcalá colabore con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

II.- Que EGA Consultores S.L. desarrolla principalmente actividades relacionadas con la gestión y conservación de grandes mamíferos

III.- Que ambas entidades coinciden en su interés de fomentar una política de colaboración con el fin de desarrollar proyectos de formación de actividades profesionales.

IV.- Que la Universidad de Alcalá está interesada en que EGA Consultores S.L. participe en calidad de entidad colaboradora en la docencia del Programa de Postgrado en Restauración de Ecosistemas, organizado por el Dpto. de Ecología de la Universidad de Alcalá.

En consecuencia de todo lo anterior, las partes **ACUERDAN** su colaboración según las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA** - El objeto de este Acuerdo es establecer las bases de colaboración entre la Universidad de Alcalá y EGA Consultores S.L. para el desarrollo del Programa Postgrado en *Restauración de Ecosistemas*, cuyo contenido es conocido por ambas partes.

**SEGUNDA** - Dicha colaboración, por parte de EGA Consultores S.L., se llevará a cabo de la manera siguiente:

- 1) Facilitación de la realización de trabajos de *practicum* del Postgrado, teniendo éstos que ajustarse a los objetivos de los proyectos que desarrolla EGA Consultores S.L.

Los *practicum* de un estudiante del Postgrado durarán como máximo tres meses y deberán desarrollarse en las épocas apropiadas según su naturaleza específica.

- 2) Impartición de algunos seminarios y clases especializadas por parte de profesionales de EGA Consultores S.L., previo consenso de temas y fechas.

**TERCERO** - Los alumnos disfrutarán durante ese periodo del seguro escolar establecido por la Universidad de Alcalá.

**CUARTA** - EGA Consultores S.L. no se compromete a ninguna contraprestación ni económica ni contractual con los alumnos.

**QUINTA** - La Universidad de Alcalá, y en su caso su Dpto. de Ecología, se comprometen a citar como colaboradora a EGA Consultores S.L. en la publicidad del Programa.

**SEXTA** - Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Acuerdo. Dicha Comisión, estará integrada por un miembro de cada una de las partes y se reunirá al menos dos veces al año.

**SÉPTIMA** - Por acuerdo expreso de ambas partes, y a propuesta de la Comisión Mixta, podrán establecerse otras formas de colaboración, para siguientes ediciones del Programa de Postgrado, las cuales se incorporarán como Anexos al actual Acuerdo.

**OCTAVA** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma y su vigencia será de tres años, renovable tácitamente por periodos iguales salvo renuncia expresa por alguna de las partes.

**NOVENA** - Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Acuerdo, o rescindir su compromiso de participación, comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, a su prórroga.

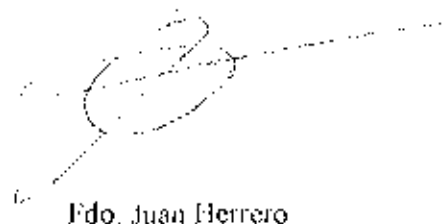
En todo caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el periodo de tiempo especificado en la cláusula correspondiente.

Y en prueba de su conformidad, se firma el presente Acuerdo de colaboración en duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Universidad de Alcalá

Por EGA Consultores S.L.

  
Fdo. Purificación Moscoso

  
Fdo. Juan Herrero

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR (ECOSUR)

En Alcalá de Henares, a 5 de diciembre de 2006

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Purificación Moscoso Castro, Sra. Vicerrectora de Armonización Europea y Planificación de la Universidad de Alcalá

y de otra parte, Dr. José Pablo Liedo Fernández, Director de ECOSUR

### EXPONEN

I.- Que la Universidad de Alcalá contempla en sus Estatutos entre uno de sus fines la posibilidad de que la Universidad de Alcalá colabore con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

II.- Que ECOSUR desarrolla principalmente actividades de investigación científica básica y aplicada en materias que incidan en el desarrollo y la vinculación de México en su frontera sur. El área espacial de trabajo se centra en problemáticas ambientales, socioeconómicas, productivas y culturales, con el fin de desarrollar tecnologías y diseñar estrategias que contribuyan al bienestar social, a la conservación de la biodiversidad, al uso racional, eficiente y sostenido de los recursos naturales, y en general, al desarrollo sustentable.

III.- Que ambas entidades coinciden en su interés de fomentar una política de colaboración con el fin de desarrollar proyectos de formación de actividades profesionales.

IV.- Que la Universidad de Alcalá está interesada en que ECOSUR participe en calidad de entidad colaboradora en la docencia del Programa de Postgrado en *Restauración de Ecosistemas*, organizado por el Dpto. de Ecología de la Universidad de Alcalá.

En consecuencia de todo lo anterior, las partes **ACUERDAN** su colaboración según las siguientes:

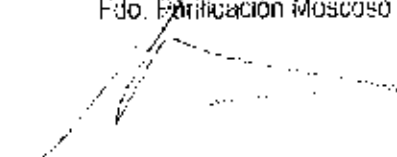

### CLÁUSULAS

En todo caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el periodo de tiempo especificado en la cláusula correspondiente.

Y en prueba de su conformidad, se firma el presente Acuerdo de colaboración en duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Universidad de Alcalá

Por El Colegio de la Frontera Sur

<p>Fdo. Enricación Moscoso</p> 	<p>Dr. José Pablo Liedo Fernández</p> <p>Director General.</p> 
--	---



**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE  
EL INSTITUTO DE INVESTIGACION y SERVICIOS FORESTALES DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL, COSTA RICA  
Y  
EL DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE  
HENARES, ESPAÑA.**

**CONSIDERANDO:**

1. El convenio de Colaboración suscrito por la Universidad de Alcalá y la Universidad Nacional de Costa Rica, firmado el 30 de agosto de 1991 y aprobado y comunicado por el Consejo Universitario mediante oficio SCU-1093-91, y con Acta de Renovación suscrita en noviembre de 1998.
2. La carta de Entendimiento para la implementación del convenio de cooperación entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Nacional de Costa Rica, firmado el 3 de octubre de 2003.
3. Que el Instituto de Investigación y Servicios Forestales de la Universidad Nacional, Costa Rica, (INISEFOR-UNA) es una Unidad Académica especializada en la investigación forestal, que se ha preocupado por generar conocimientos para mejorar el uso de los recursos forestales del país.
4. Que el INISEFOR-UNA desarrolla y coordina investigación básica y aplicada para los programas de mejoramiento genético, manejo de plantaciones, manejo de bosque natural y aprovechamiento de la madera.
5. Que ambas entidades coinciden en su interés de fomentar una política de colaboración con el fin de desarrollar proyectos de formación de actividades profesionales.
6. Que la Universidad de Alcalá está interesada en que el INISEFOR participe en calidad de entidad colaboradora en la docencia del Máster en *Restauración de Ecosistemas*, perteneciente al Programa de Postgrado en Ecología, organizado por el Dpto. de Ecología de la Universidad de Alcalá.

**POR TANTO, ACORDAMOS:**

Desarrollar acciones comunes de acuerdo al artículo 2 de la carta de Entendimiento firmada el 3 de octubre del 2003, que se registrá con las siguientes cláusulas:

presente instrumento y deberán también darse los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan

**CLAUSULA NOVENA: COMISION DE SEGUIMIENTO.**

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Acuerdo. Dicha Comisión, estará integrada por un académico del INISEFOR-UNA y por un representante del Departamento de Ecología de la Universidad de Alcalá.

**CLAUSULA DECIMA: OTRAS FORMAS DE COLABORACION.**

Por acuerdo expreso de ambas partes, y a propuesta de la Comisión Mixta, podrán establecerse otras formas de colaboración, para siguientes ediciones del Programa de Postgrado, las cuales se incorporarán como Anexos al actual Acuerdo.

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción, los representantes firman cuatro ejemplares, de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Heredia, Costa Rica, "Campus Omar Dengo", a los 17 días del mes de enero de 2006.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES,  
MADRID

JOSÉ MARÍA REY BENAYAS  
COORDINADOR DEL PROGRAMA  
DE POSTGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL  
COSTA RICA

ORLANDO CHINCHILLA MORA  
DIRECTOR INISEFOR



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE PROGRAMAS DE DOCTORADO CON MENCIÓN HACIA LA EXCELENCIA SOBRE ECOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES, CREA-UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y UNIVERSIDAD DE LEÓN.

Miguel Ángel Rodríguez Fernández, Coordinador Académico del Programa de Doctorado con Mención hacia la Excelencia (MEE2011-0442) en "Ecología, Conservación y Restauración de Ecosistemas", de la Universidad de Alcalá de Henares, en colaboración con la Universidades Politécnica de Madrid, Complutense de Madrid y Rey Juan Carlos,

Anna Àvila Castells, Coordinadora Académica del Programa de Doctorado con Mención hacia la Excelencia (MEE2011-0556) en "Ecología Terrestre", del CREA-Universidad Autónoma de Barcelona,

Isabel Muñoz Gracia, Coordinadora Académica del Programa de Doctorado con Mención hacia la Excelencia (MEE 2011- 0352) en "Ecología Fundamental y Aplicada", de la Universidad de Barcelona,

y

Estanislao de Luis Calabuig, Coordinador Académico del Programa de Doctorado con Mención hacia la Excelencia (MEE2011-0620) en "Ecología Funcional y Aplicada", de la Universidad de León,

MANIFIESTAN:

Compartir un común interés por la formación de calidad de los estudiantes de doctorado, como complemento en el desarrollo de sus tesis doctorales.

Querer potenciar los conocimientos que puedan aportarse en los Programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia de sus respectivas Universidades.

Dirigir sus aspiraciones hacia la eficiencia en la investigación y la formación especializada en Ecología, como ciencia fundamental en la que deben apoyarse los doctorandos en sus Programas de Doctorado.

Aspirar a aumentar la rentabilidad académica, fomentando la colaboración entre Programas de Doctorado con objetivos comunes, mediante el intercambio de profesorado, estudiantes y actividades, que permitan multiplicar la oferta de formación complementaria.

ACUERDAN,

Iniciar el proceso de colaboración formal entre los programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia de sus respectivas Universidades.

Coordinar actuaciones de formación complementaria de los doctorandos que tengan objetivos comunes.

Propiciar el intercambio de profesores para actividades concretas y de especialización.

Facilitar el intercambio de estudiantes entre las diferentes Universidades que permitan una mayor y mejor eficiencia en sus planes de investigación.

Compartir actividades (cursos, talleres, jornadas, etc.) para ampliar y optimizar la oferta de los capítulos de formación de los doctorandos.

Aumentar la disponibilidad de las actividades de cada programa de Doctorado entre los estudiantes del resto de programas a través de las plataformas digitales.

Firmado en Alcalá de Henares a 7 de octubre de 2012



Edo. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



Universitat Autònoma de Barcelona

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE PROGRAMAS DE DOCTORADO CON MENCIÓN HACIA LA EXCELENCIA SOBRE ECOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES, CREAM-UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y UNIVERSIDAD DE LEÓN.

Miguel Ángel Rodríguez Fernández, Coordinador Académico del Programa de Doctorado con Mención hacia la Excelencia (MEE2011-0442) en "Ecología, Conservación y Restauración de Ecosistemas", de la Universidad de Alcalá de Henares, en colaboración con la Universidades Politécnica de Madrid, Complutense de Madrid y Rey Juan Carlos,

Anna Àvila Castells, Coordinadora Académica del Programa de Doctorado con Mención hacia la Excelencia (MEE2011-0556) en "Ecología Terrestre", del CREAM-Universidad Autónoma de Barcelona.

Isabel Muñoz Gracia, Coordinadora Académica del Programa de Doctorado con Mención hacia la Excelencia (MEF 2011- 0352) en "Ecología Fundamental y Aplicada", de la Universidad de Barcelona,

y

Eustanislao de Luis Calabuig, Coordinador Académico del Programa de Doctorado con Mención hacia la Excelencia (MEF2011-0620) en "Ecología Funcional y Aplicada", de la Universidad de León,

MANIFIESTAN,

Compartir un común interés por la formación de calidad de los estudiantes de doctorado, como complemento en el desarrollo de sus tesis doctorales.

Querer potenciar los conocimientos que puedan aportarse en los Programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia de sus respectivas Universidades,

Dirigir sus aspiraciones hacia la eficiencia en la investigación y la formación especializada en Ecología, como ciencia fundamental en la que deben apoyarse los doctorandos en sus Programas de Doctorado.

Aspirar a aumentar la rentabilidad académica, fomentando la colaboración entre Programas de Doctorado con objetivos comunes, mediante el intercambio de profesorado, estudiantes y actividades, que permitan multiplicar la oferta de formación complementaria.



ACUERDAN,

Iniciar el proceso de colaboración formal entre los programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia de sus respectivas Universidades.

Coordinar actuaciones de formación complementaria de los doctorandos que tengan objetivos comunes.

Propiciar el intercambio de profesores para actividades concretas y de especialización.

Facilitar el intercambio de estudiantes entre las diferentes Universidades que permitan una mayor y mejor eficiencia en sus planes de investigación.

Compartir actividades (cursos, talleres, jornadas, etc.) para ampliar y optimizar la oferta de los capítulos de formación de los doctorandos.

Aumentar la disponibilidad de las actividades de cada programa de Doctorado entre los estudiantes del resto de programas a través de las plataformas digitales.

Firmado en Cerdanyola del Vallès, a 8 de octubre de 2012.



Centre de Recerca Ecològica i  
Aplicacions Forestals  
Campus UAB, Edifici C, E-08193  
Bellaterra (Barcelona)  
Tel: +34 93 5811312

Fdo. Anna Àvila Castells

Universitat Autònoma de Barcelona  
Departament de Biologia Animal,  
de Biologia Vegetal i d'Ecologia  
Unitat d'Ecologia

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE PROGRAMAS DE DOCTORADO CON MENCIÓN HACIA LA EXCELENCIA SOBRE ECOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES, CREA- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y UNIVERSIDAD DE LEÓN.**

Miguel Ángel Rodríguez Fernández, Coordinador Académico del Programa de Doctorado con Mención hacia la Excelencia (MEE2011-0442) en "Ecología, Conservación y Restauración de Ecosistemas", de la Universidad de Alcalá de Henares, en colaboración con la Universidades Politécnica de Madrid, Complutense de Madrid y Rey Juan Carlos.

Anna Avila Castells, Coordinadora Académica del Programa de Doctorado con Mención hacia la Excelencia (MEE2011-0556) en "Ecología Terrestre", del CREA-Universidad Autónoma de Barcelona,

Isabel Muñoz Gracia, Coordinadora Académica del Programa de Doctorado con Mención hacia la Excelencia (MLE2013-0352) en "Ecología Fundamental y Aplicada", de la Universidad de Barcelona,

y  
Estanislao de Luis Calabuig, Coordinador Académico del Programa de Doctorado con Mención hacia la Excelencia (MEE2011-0620) en "Ecología Funcional y Aplicada", de la Universidad de León.

**MANIFIESTAN,**

Compromiso común en los intentos por la formación de calidad de los estudiantes de doctorado como cumplimiento en el desarrollo de sus tesis doctorales.

Querer potenciar los conocimientos que puedan aportarse en los Programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia de sus respectivas Universidades.

Dirigir sus aspiraciones hacia la eficiencia en la investigación y la formación especializada en ecología, como ciencia fundamental en la que deben apoyarse los doctorandos en sus Programas de Doctorado.

Trabajar conjuntamente la posibilidad necesaria a fomentar la colaboración entre Programas de Doctorado en apoyo y complemento a través del intercambio de profesorado, estudiantes y materiales, que permitan mejorar la calidad de la formación de los estudiantes.

**ACUERDAN,**

Iniciar el proceso de colaboración formal entre los programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia de sus respectivas Universidades

Coordinar actuaciones de formación complementaria de los doctorandos que tengan objetivos comunes

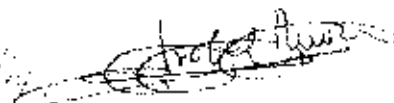
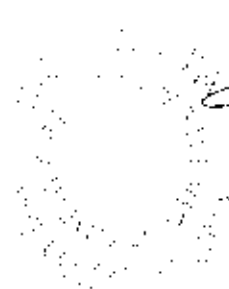
Propiciar el intercambio de profesores para actividades concretas y de especialización.

Facilitar el intercambio de estudiantes entre las diferentes Universidades que permitan una mayor y mejor eficiencia en sus planes de investigación.

Compartir actividades (cursos, talleres, jornadas, etc.) para ampliar y optimizar la oferta de los materiales de formación de los doctorandos.

Aumentar la disponibilidad de las actividades de cada programa de Doctorado entre las entidades, a través de programas a través de las plataformas digitales.

Firmado en Barcelona, a 8 de Octubre de 2017.

Fdo. Isabel Muñoz Gracia



Universidad de León

Departamento de Biodiversidad y Gestión Ambiental  
Área de Ecología

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE PROGRAMAS DE DOCTORADO CON MENCIÓN HACIA LA EXCELENCIA SOBRE ECOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES, CREA-UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y UNIVERSIDAD DE LEÓN.**

Miguel Ángel Rodríguez Escobar, Coordinador Académico del Programa de Doctorado con Mención hacia la Excelencia (MEE2011-0617) en "Biología, Conservación y Restauración de Ecosistemas", de la Universidad de Alcalá de Henares, en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid, Complutense de Madrid y Rey Juan Carlos.

Anna Àvila Castells, Coordinadora Académica del Programa de Doctorado con Mención hacia la Excelencia (MEE2011-0556) en "Ecología Terrestre", del CREA- Universidad Autónoma de Barcelona.

Isabel Muñoz García, Coordinadora Académica del Programa de Doctorado con Mención hacia la Excelencia (MEE 2011-0352) en "Ecología Fundamental y Aplicada", de la Universidad de Barcelona.

y  
Estatistao de Luis Calabuig, Coordinador Académico del Programa de Doctorado con Mención hacia la Excelencia (MEE2011-0620) en "Ecología Funcional y Aplicada", de la Universidad de León.

**MANIFIESTAN,**

Compartir un común interés por la formación de calidad de los estudiantes de doctorado, como complemento en el desarrollo de sus tesis doctorales.

Querer potenciar los complementos que pueden aglutinarse en los Programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia de sus respectivas Universidades.

Dirigir sus aspiraciones hacia la eficiencia en la investigación y la formación especializada en ecología, como ciencia fundamental en la que deben apoyarse los doctorandos en sus Programas de Doctorado.

Aspirar a aumentar la rentabilidad académica, fomentando la colaboración entre Programas de Doctorado con objetivos comunes mediante el intercambio de profesorado, estudiantes y actividades, que permitan multiplicar la forma de formación complementaria.

**ACUERDAN,**

Trabajar conjuntamente para mejorar los programas de doctorado con mención hacia la excelencia de sus respectivas Universidades.

Coordinar actuaciones de formación complementaria de los doctorandos que tengan objetivos comunes.

Propiciar el intercambio de profesores para actividades concretas y de especialización.

Facilitar el intercambio de estudiantes entre las diferentes Universidades que permitan una mayor y mejor eficiencia en sus planes de investigación.

Compartir actividades, cursos, talleres, jornadas, etc) para ampliar y optimizar la oferta de los capítulos de formación de los doctorandos.

Aumentar la disponibilidad de las actividades de cada programa de Doctorado entre los estudiantes del resto de programas a través de las plataformas digitales.

firmado en León, a 8 de Octubre de 2012



Fdo. Estatistao Luis Calabuig